

Ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras (Programa NEOTEC)

Información General

¿Quién convoca la ayuda?:

CDTI - Centro Desarrollo Tecnológico Industrial

¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?:

El objetivo del programa Neotec es apoyar la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales innovadores, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología propia.

Las ayudas podrán destinarse a proyectos empresariales en cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial. No obstante, no se adecúan a esta convocatoria los proyectos empresariales cuyo modelo de negocio se base primordialmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia.

Podrán ser beneficiarias las pequeñas empresas innovadoras, constituidas como máximo en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda a la presente convocatoria, con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción, de 20.000 euros, desembolsado íntegramente, e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud. Asimismo, deberán tener las cuentas anuales correspondientes a los dos últimos ejercicios, en su caso, depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial correspondiente.

¿A quién va dirigida?: PYME

Sector:

- Energía
- I+D
- Innovación
- Industria
- TICs

Ámbito geográfico: Nacional

¿A partir de cuándo puedo solicitar la ayuda?: 15/05/2021

¿Hasta cuándo puedo solicitar la ayuda?: 08/07/2021

Condiciones particulares

1.- Importe

Importe total de la convocatoria: 36.460.000,00 €

Tipo de financiación: Subvención a fondo perdido

Descripción de la financiación:

El importe total de la convocatoria asciende a 36.460.000€.

Con carácter general se podrá financiar hasta el 70% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 250.000 euros por beneficiario.

Las actuaciones que incluyan la contratación laboral de al menos un doctor, se podrán financiar hasta el 85% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 325.000 euros por beneficiario. La actuación deberá tener un presupuesto financiable mínimo de 175.000 euros.

Las ayudas se solicitarán para actuaciones anuales o plurianuales. En todo caso, las actuaciones subvencionables deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2022, y podrán finalizar el 31 de diciembre de 2022, en el caso de que el proyecto tenga una duración de un año, o bien el 31 de diciembre de 2023, si el proyecto tiene una duración de dos años.

2.- Destino financiación y acceso

Elementos a financiar:

Se entenderán como subvencionables los siguientes gastos:

- Costes directos:
- Costes de personal.

- Costes de instrumental y material inventariable.
 - Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas.
 - Los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.
 - El gasto derivado del informe realizado por un auditor
- Costes indirectos, entendidos como gastos generales asignados a la actuación, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa.

3.- Información adicional de la convocatoria

¿La ayuda está sujeta al Régimen de Minimis?: No

¿Dónde tramitarla?:

Se tramitará a través de la sede electrónica del CDTI.